



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11718

Viernes 24 de Mayo de 2013

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley II Nº 153 - Dto. Nº 540/13 - Apruébase Convenio Marco de Cooperación .	2
Ley VIII Nº 102 - Dto. Nº 541/13 - Apruébase Acta Acuerdo .....	2-3
Ley IX Nº 114 - Dto. Nº 543/13 - Apruébase Convenio Marco de Colaboración	3
Ley IX Nº 115 - Dto. Nº 544/13 - Apruébase Convenio Marco de Colaboración	3-4
Ley IX Nº 116 - Dto. Nº 545/13 - Apruébase Carta de Intención .....	4
Ley IX Nº 117 - Dto. Nº 546/13 - Apruébase Convenio Marco de Colaboración	4-5
Ley IX Nº 118 - Dto. Nº 547/13 - Apruébase Convenio de Cooperación .....	5-6
Ley IX Nº 119 - Dto. Nº 548/13 - Apruébase Convenio de Colaboración .....	6
Ley XVIII Nº 104 - Dto. Nº 542/13 - «Semana Provincial de las Aves» .....	6-7
Ley XVIII Nº 79 - Dto. Nº 551/13 - Modifícase el Artículo 98º de la Ley XVIII Nº 32 (Antes Ley Nº 3923) .....	7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud	
Año 2013 - Res. Nº XXI-217, XXI-218, XXI-228, XXI-233, XXI-239, XXI-247, XXI-249, XXI-250, XXI-251, XXI-252 y XXI-259 .....	8-10
Secretaría de Trabajo	
Año 2013 - Res. Nº 72, 95 a 98, 104 y 105 .....	10-11
Subsecretaría de Trabajo	
Año 2013 - Res. Nº 05 .....	11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2013 - Res. Nº XVI-15 .....	11-12
Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson	
Año 2013 - Res. Nº 64 .....	12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	12-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### APRUÉBASE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

#### LEY II N° 153

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, representado por su Presidente, Dr. Daniel Ricardo FERNÁNDEZ, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Dr. Martín BUZZI. Dicho Convenio fue suscripto con fecha 16 de agosto de 2012, y registrado en el Tomo 4, Folio 113, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 28 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 540/13.**  
Rawson, 14 de Mayo de 2013.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo 4, Folio 113 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 28 de Agosto de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia la número II –153  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

### APRUÉBASE ACTA ACUERDO

#### LEY VIII N° 102

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos el Acta Acuerdo, celebrado en fecha 21 de junio de 2012, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Oscar Zarate, y la Municipalidad de Sarmiento, representada por su Intendente, Doctor Sebastián Ángel BALOCHI, protocolizada al Tomo: 3, Folio: 140 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 29 de junio de 2012, y ratificado por Decreto N° 1457/12, celebrado con el objeto de llevar adelante las acciones necesarias para la implementación de al menos dos becas de iniciación en investigación en el campo de las zoonosis regionales y problemáticas relacionadas a éstas, en el transcurso del presente año, las que estarán orientadas a egresados universitarios que se inicien en el campo de la investigación científica y/o para estudiantes de grado próximos a recibirse que puedan concretar de esta forma sus trabajos finales, tesis de grado o tesinas.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 541/13**  
Rawson, 14 de Mayo de 2013

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Sarmiento, protocolizada al Tomo 3, Folio 140 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 29 de Junio de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII-102 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

---

**APRUÉBASE CONVENIO MARCO  
DE COLABORACIÓN  
LEY IX Nº 114**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**L E Y:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de cursos en plataformas virtuales, suscripto en fecha 10 de agosto de 2012, celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Zárate, y la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, representada por su Ex Secretaria, Magister Alicia Tagliorette, protocolizado al Tomo 4, Folio 087 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 22 de agosto de 2012, y ratificado por Decreto Nº 1852/12, con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto destinado al desarrollo de acciones para la formación de cursos y actividades académicas en distintas plataformas virtuales a fin de promover y fomentar la aplicación del conocimiento científico, tecnológico e innovador, en los diferentes sectores sociales.-

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 543/13.**

Rawson, 14 de Mayo de 2013.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de cursos en plataformas virtuales, suscripto entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, protocolizado al Tomo 04, Folio 087 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 22 de Agosto de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX-114 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

---

**APRUÉBASE CONVENIO MARCO DE  
COLABORACIÓN**

**LEY IX Nº 115**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**L E Y:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración "Implementación de un Parque de Investigación e Innovación Tecnológico (PIIT)", celebrado en fecha 14 de septiembre de 2012, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Licenciado Rubén Zárate, y la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, el Señor Rafael Williams, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 5 – Folio 040, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, en fecha 03 de octubre de 2012, ratificado por Decreto Nº 1953/12, suscripto con el objeto de desarrollar en forma conjunta un estudio de factibilidad para la implantación de un Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT) que permita desarrollar un espacio interdisciplinario que impulse la investigación tecnológica y la transferencia de tecnología entre el sector académico y el sector empresarial, posibilite la creación de nuevas

empresas innovadoras centradas en la producción y desarrollo del capital intelectual de la Comarca de los Andes.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 544/13.**  
Rawson, 14 de Mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración «Implementación de un Parque de Investigación e Innovación Tecnológico (PIIT)», celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, protocolizado al Tomo 5, Folio 040 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 03 de Octubre de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX-115  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

---

**APRUEBASE CARTA DE INTENCIÓN**

**LEY IX Nº 116**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**L E Y:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos la Carta de Intención celebrada en fecha 04 de julio de 2012, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e In-

novación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén ZÁRATE, y la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos, representada por su Presidente, Señor José María LOUZAO, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 5 – Folio 026, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, en fecha 02 de octubre de 2012, ratificado por Decreto Nº 1939/12, suscripto con el objeto de fijar las bases para un trabajo conjunto destinado a desarrollar programas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en ámbitos científicos, institucionales, académicos y empresariales.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 545/13.**  
Rawson, 14 de Mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos la Carta de Intención suscripta entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos, protocolizada al Tomo 5, Folio 026 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 02 de Octubre de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX-116  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

---

**APRUEBASE CONVENIO MARCO DE  
COLABORACIÓN**

**LEY IX Nº 117**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**L E Y:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, celebrado en fecha 19 de octubre de 2012, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Licenciado Rubén Zárate, y la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, Señor Juan Carlos Garitano, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 5 – Folio 259, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, en fecha 14 de noviembre de 2012, ratificado por Decreto N° 2033/12, suscripto con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a implementar programas directos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el territorio de la localidad de Trevelin y su zona de influencia.-

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 546/13.**  
Rawson, 14 de Mayo de 2013.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin, protocolizado al Tomo 5, Folio 259 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 14 de Noviembre de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX-117  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

**APRUÉBASE CONVENIO DE COOPERACIÓN**

**LEY IX N° 118**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**L E Y:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado en fecha 12 de diciembre de 2012, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Zárate, y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), representado por su Presidente, Señor Enrique Romero, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 6 – Folio 100, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, en fecha 19 de diciembre de 2012, ratificado por Decreto N° 101/13, suscripto con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto orientado al desarrollo de las siguientes líneas de trabajo: Programa de Apoyo a Laboratorios, mediante la realización de actividades de capacitación y/o certificación; Programa de Apoyo y Desarrollo de la Calidad en Municipios Pequeños y Comunas de la Provincia del Chubut, mediante charlas de sensibilización y cursos orientados a este objetivo en particular, en las diferentes zonas de la Provincia del Chubut con puntos a seleccionar; Programa de Formación y posterior Certificación de la Secretaría, generar acciones de formación y certificación.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 547/13.**  
Rawson, 14 de Mayo de 2013.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), protocolizado al Tomo 6, Folio 100 del Registro de Contratos de Locación de Obras e

Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 19 de Diciembre de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número IX-118 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

---

### APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN

#### LEY IX Nº 119

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
LE Y:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 28 de julio de 2012, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Zárate, y la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, Señor Ricardo Daniel Sastre, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 4 – Folio 247, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, en fecha 18 de septiembre de 2012, ratificado por Decreto Nº 90/13, suscripto con el objeto de realizar el análisis de factibilidad para la implementación del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 548/13.**  
Rawson, 14 de Mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Puerto Madryn, protocolizado al Tomo 4, Folio 247 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 18 de Septiembre de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX-119 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

---

### «SEMANA PROVINCIAL DE LAS AVES»

#### LEY XVII Nº 104

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LE Y

Artículo 1º.- DECLÁRASE la tercera semana de octubre de cada año como la «Semana Provincial de las Aves» en conmemoración del acto formal de entrega de certificados y credenciales de reconocimiento como Sitio de Importancia Regional de la Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras de playas del Chubut, y su nominación como «Sitio de Importancia Internacional» para la Convención sobre los Humedales Ramsar.

Artículo 2º.- ADHIÉRASE al «Festival Mundial de las Aves», organizado anualmente durante el mes de octubre por la alianza mundial de organizaciones de conservación Bird Life International.

Artículo 3º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, o al organismo que a futuro lo reemplace, para que cada año establezca un lema específico para esta conmemoración.

Artículo 4º.- En el marco de la Semana Provincial de las Aves, el Poder Ejecutivo Provincial propiciará acciones para que anualmente se celebre el Festival Provincial para la Conservación de las Aves y su Entorno «Eduardo Botello», en conmemoración de este Ornólogo Argentino.

Artículo 5º.- INVÍTASE a todas las instituciones educativas del Chubut a celebrar esta semana con actividades y eventos encuadrados en los diseños curriculares vigentes.

Artículo 6º.- INVÍTASE a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a estas celebraciones, y organizar junto a las instituciones de su localidad actividades para generar conciencia sobre la importancia de preservar las aves y la relación de éstas con la preservación del ambiente, la cultura y las economías regionales.

Artículo 7º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 542/13**  
Rawson, 14 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se declara la tercera semana del mes de octubre de cada año como la «Semana Provincial de las Aves», en conmemoración del acto formal de entrega de certificados y credenciales de reconocimiento como Sitio de Importancia Regional de la Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras de playas del Chubut y su denominación como «Sitio de Importancia Internacional» para la Convención sobre los Humedales RAMSAR; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVII-104

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

**MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 98º DE LA LEY XVIII Nº 32 (ANTES LEY Nº 3.923).**

### LEY XVIII Nº 79

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
LE Y:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 98º de la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3.923) el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 98º.- Es compatible, hasta los sesenta y dos (62) años de edad, el goce de la Jubilación Ordinaria y Retiro Policial con el desempeño de un cargo docente o dieciocho (18) horas cátedra.

Es compatible sin límite de edad, el goce de la Jubilación Ordinaria y Retiro Policial con el desempeño de cargos docentes y/o de investigación, que se presten en Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial o en instituciones oficiales de investigación científica o en establecimientos de nivel terciario no universitario, o institutos de enseñanza y capacitación para el personal policial.

Las compatibilidades detalladas comprenden a los beneficiarios de otras prestaciones otorgadas por el Régimen Previsional Provincial, con excepción de aquellas derivadas de incapacidades laborativas.»

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 551/13.**  
Rawson, 14 de Mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 98º de la Ley XVIII Nº 32, referida a la compatibilidad del goce de la Jubilación Ordinaria y Retiro Policial con el desempeño de un cargo docente; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII-79  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-217 13-05-13**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 08 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del agente WASSERMANN, Eduardo Daniel (M.I. N° 12.040.832 – Clase 1958) a cargo de la Dirección Asociada Unidad de Gestión Clínica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente WASSERMANN, Eduardo Daniel (M.I. N° 12.040.832 - Clase 1958) para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Unidad de Gestión Clínica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Abónese al agente WASSERMANN, Eduardo Daniel (M.I. N° 12.040.832 – Clase 1958) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 y el cargo de Director Asociado Unidad de Gestión Clínica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 08 de enero de 2013.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2013.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

**Res. N° XXI-218 13-05-13**

Artículo 1º.- Designase transitoriamente a la agente AVILES, Marcela Alejandra (M.I. N° 14.866.135 – Clase 1962) a cargo del Departamento Provincial de Derivaciones, Auditoría y Delegación Emergencias Sanitarias – Casa del Chubut del Ministerio de Salud, a partir del 29 de Abril de 2013 y hasta el 13 de Mayo de 2013 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-228 13-05-13**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 02 de mayo de 2013 la renuncia presentada por la agente VELAZQUEZ, Eugenia (M.I. N° 23.998.888 - Clase 1974) al cargo Jefe Departamento Provincial Altas y Bajas del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 8 - Categoría 12, del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

**Res. N° XXI-233 13-05-13**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de marzo del 2013, la renuncia presentada por el agente PICCO, Martín Hugo (M.I. N° 24.614.529 - Clase 1975) al cargo Jefe Departamento Área Externa del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105.

**Res. N° XXI-239 13-05-13**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 10 de marzo de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del agente BARANOV, Yuri Iván (M.I. N° 18.848.592 - Clase 1968) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente BARANOV, Yuri Iván (M.I. N° 18.848.592 - Clase 1968) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Déjese constancia que la presente designación no implica diferencia salarial alguna en virtud que el agente BARANOV, Yuri Iván (M.I. N° 18.848.592 - Clase 1968) se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

**Res. N° XXI-247 13-05-13**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente SOTO, Sonia Matilde (M.I. N°



10.146.054 - Clase 1952), a cargo de la División Supervisión Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 – Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desde el 01 de junio de 2012 y hasta el 31 de julio de 2012 inclusive, sin perjuicio de sus actuales funciones como Jefe Sección Unidad de Gestión Enfermería Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud;

Artículo 2º.- Abónese a la agente SOTO, Sonia Matilde (M.I. N° 10.146.054 – Clase 1952) la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe Sección Unidad de Gestión Enfermería Centro Quirúrgico Jerarquía 4 – Categoría 11 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y el cargo de Jefe División Supervisión Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, desde el 01 de junio de 2012 y hasta el 31 de julio de 2012 inclusive, del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud;

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - del Presupuesto para el año 2013.

#### **Res. N° XXI-249 15-05-13**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño de la agente PAYALEF, Liliana Beatriz (M.I. N° 20.808.814 – Clase 1969) a cargo del Departamento Provincial Administración de Personal Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente PAYALEF, Liliana Beatriz (M.I. N° 20.808.814 - Clase 1969) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Administración de Personal Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Abónese a la agente PAYALEF, Liliana Beatriz (M.I. N° 20.808.814 - Clase 1969) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 105 y el

cargo Jefe Departamento Provincial Administración de Personal Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2013.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

#### **Res. N° XXI-250 16-05-13**

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas Activas y Pasivas correspondientes al mes de marzo del 2013 y novedades del mes de febrero del 2013, del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2013.

#### **Res. N° XXI-251 16-05-13**

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas Activas y Pasivas correspondientes al mes de marzo del 2013 y novedades del mes de febrero del 2013, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn y Servicio Administrativo Financiero 79 – Programa 49 – Atención Médica Zona Norte – Actividad 1 – Atención Médica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2013.

#### **Res. N° XXI-252 16-05-13**

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas Activas y Pasivas correspondientes al mes de marzo del 2013 y novedades del mes de febrero del 2013, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Direc-

ción Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur – Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2013.

**Res. N° XXI-259 17-05-13**

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, técnicas y operativas, activas y pasivas correspondientes al mes de marzo del 2013 y novedades del mes de febrero del 2013, de Nivel Central del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Salud – Programa 26 – Control del Medio Ambiente – Actividad 2 – Laboratorio de Cromatografía y Programas 28 – Emergencias Sanitarias - Actividad 1 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2013.

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. N° 72 25-03-13**

Artículo 1º.- Homológuese en todas sus partes el acuerdo alcanzado en fecha 15 de marzo de 2013; entre la Asociación de Trabajadores del Estado-ATE- representada en este acto por el Secretario General, Sr. Edgardo HOMPANERA, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Filial Chubut-ATSA- representada en este acto por la Secretaria General Sra. Sara BARRERA DE OLMOS y el asesor de la entidad, Dr. Cristian AYALA, y la Unión del Personal Civil de la Nación- UPCN- representada en este acto por el Secretario de Negociación Colectiva y Carrera Administrativa,. Sr. Sergio BALZZARETTI y la Sra. Carla FREDES y por el otro, el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, representado en este acto por el Sr. Ministro del Área, Dr. Carlos SAENZ, y la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos, Cra. Mónica CRIADO.

Artículo 2º.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo, a los fines que se proceda al registro y archivo de las mismas.

**Res. N° 95 15-04-13**

Artículo 1º.- HOMOLÓGUESE en todas sus partes el acuerdo alcanzado en fecha 05 de abril de 2013; entre el Gobierno de la Provincial del Chubut, en este acto representado por el Sr. Ministro Coordinador

de Gabinete, Don Carlos Tomás Eliceche, el Viceministro de Coordinación de Gabinete, el Dr. Miguel Angel Montoya; el Sr. Ministro de Salud, Dr. Carlos Sáenz; ante la presencia del Subsecretario de Gestión Presupuestaria Cr. Pablo Scocca actuando este último en representación del Ministerio de Economía, todos por la parte empleadora; y por la parte trabajadora: la Asociación de Trabajadores de la Sanidad representada por señora Sara Barra de Olmos y su asesor técnico jurídico el Dr. Cristian Ayala, la Asociación de Trabajadores del Estado representada por el Sr. Edgardo Hompanera, y en representación de la Unión del Personal Civil de la Nación, los Sres. Horacio Enrique Sáez y Roberto Romero.

Artículo 2º.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo, a los fines que se proceda al registro y archivo de las mismas.

**Res. N° 96 15-04-13**

Artículo 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado en fecha 11 de Abril de 2013 entre Minera Argenta S.A representada en este acto por la Sra. María Florencia GUTIERREZ, en su carácter de apoderada, y por el otro lado en representación de los trabajadores el Sr. Saúl LEFINI, el Sr. Juan Nicolás RIERA y el Sr. Milton HERMOSILLA, ante la presencia del Subsecretario de Gobierno, Dr. Saúl ACOSTA, el Subsecretario de Asuntos Municipales, Sr. Néstor HOURCADE, ambos del Ministerio de Gobierno y el Sr. Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan Sr. Pedro Abel MURO, el Presidente de la Comuna de Gastre, Sr. Rolando ROCCO y el Sr. Presidente de la Comuna Rural de Lagunita Salada Sr. Mario Rubén YCASATE.

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo, a los fines que se proceda al registro y archivo de las mismas.

**Res. N° 97 15-04-13**

Artículo 1º.- Homológuese en todas sus partes el acuerdo alcanzado mediante actas de fecha 12 y 15 de abril de 2013; entre, por un lado, el Gobierno de la Provincia del Chubut representado en este acto por el Ministro Coordinador de Gabinete, Sr. Carlos ELICECHE, el Viceministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Miguel Ángel MONTOYA, y por el otro, en representación de los trabajadores que prestan servicios en la Administración Pública Provincial, la Asociación de Trabajadores del Estado- ATE- representado en ese acto por el Secretario General Sr. Edgardo HOMPANERA, y la Unión del Personal Civil de la Nación- UPCN- representado en ese acto por los Sres. Cristian ORTEGA, Ramón VARGAS y Elso TROSSERO; todos ellos en el carácter invocado, con la presencia del Ministerio de Economía y Crédito Público representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Gestión Presupuestaria Cr. Pablo SCOCCA, con motivo de la pauta salarial para el año en curso para los trabajadores encuadrados en el régimen de la Ley N° 74 (Antes Ley 1987).

Artículo 2º.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo, a los fines que se proceda al registro y archivo de las mismas.

**Res. N° 98 15-04-13**

Artículo 1º.- Homoléguese en todas sus partes el acuerdo alcanzado mediante actas de fecha 12 y 15 de abril de 2013; entre, por un lado, el Gobierno de la Provincia del Chubut representado en este acto por el Ministro Coordinador de Gabinete, Sr. Carlos ELICECHE, el Viceministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Miguel Ángel MONTOYA, el Ministro de Familia, Sr. Adrián MADERNA, y por el otro, en representación de los trabajadores que prestan servicios en el Ministerio de Familia de la Provincia de Chubut, la Asociación de Trabajadores del Estado- ATE- representado en ese acto por el Secretario General Sr. Edgardo HOMPANERA y las Sras. Stella Maris ECHAURI, Marina Alejandra SOCOMBA y Ornella MUTIO; y la Unión del Personal Civil de la Nación- UPCN- representado en ese acto por los Sres. Cristian ORTEGA, Ramón VARGAS y Elso TROSSERO; todos ellos en el carácter invocado, con la presencia del Ministerio de Economía y Crédito Público representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Gestión Presupuestaria Cr. Pablo SCOCCA, con motivo de establecer la pauta salarial para el año en curso para los trabajadores del Ministerio, comprensivo de aquellos encuadrados en el régimen de la Ley I N° 114 (Antes Ley 3158).

Artículo 2º.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo, a los fines que se proceda al registro y archivo de las mismas.

**Res. N° 104 17-04-13**

Artículo 1º.- APROBAR, a partir del 01 de Marzo de 2013, el otorgamiento e incorporación de las firmas IBERCONSA DE ARGENTINAS.A/IBERPESCA S.A, al PROGRAMA FONDO ANTICICLICO LABORAL-creado por Ley X N° 49 y su modificatoria Ley X N° 57- por un total de Noventa y Ocho (98) trabajadores, a razón de Pesos Mil (\$ 1.000.-) por cada uno y por un plazo de Tres (3) Meses.

Artículo 2º.- Notifíquese al solicitante que deberá dar efectivo cumplimiento a las obligaciones previstas en los arts.2º- última parte-; art.3º y art.4º del Decreto Provincial 1570/08, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la misma normativa y su reglamentación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Con 00/100 Centavos (\$ 294.000.-) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF: 15 Secretaría de Trabajo- Programa: 17- Actividad 06 - Fondo Anticíclico Laboral, partida 5.1.9.01- Transferencias al Sector Privado, Fuente 3.47 - Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral- Ejercicio 2013.

**Res. N° 105 22-04-13**

Artículo 1º.- Homoléguese en todas sus partes el acuerdo alcanzado mediante acta de fecha 19 de abril de 2013; entre, por un lado, el Gobierno de la Provincia del Chubut representado en este acto por el Ministro Coordinador de Gabinete, Sr. Carlos ELICECHE, el Viceministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Miguel Ángel MONTOYA, y por el otro, en representación de los trabajadores que prestan servicios en la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura de la Provincia de Chubut, la Asociación de Trabajadores del Estado- ATE- representado en ese acto por el Secretario General Sr. Edgardo HOMPANERA y los Sres. Néstor SANTIBÁÑEZ, Luis FLORES, Pedro ANDRADE y Alejandro GONZALEZ; y la Unión del Personal Civil de la Nación- UPCN- representado en ese acto por el Sr. Ramón VARGAS; todos ellos en el carácter invocado, con la presencia del Ministerio de Economía y Crédito Público representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Gestión Presupuestaria Cr. Pablo SCOCCA; en relación a la pauta salarial para los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 09/10.

Artículo 2º.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo, a los fines que se proceda al registro y archivo de las mismas.

---

**SUBSECRETARÍA DE TRABAJO****Res. N° 05 15-04-13**

ARTICULO 1º: HOMOLOGUESE en todas sus partes el acuerdo paritario alcanzado en fecha 11 de Abril de 2013, entre la Asociación de Trabajadores del Estado –ATE- representada por su Secretario General y Delegados Sectoriales, y la Unión del Personal Civil de la Nación –UPCN- representada por el Sr. Sergio Balzaretto y Delegados Sectoriales, todos por la parte trabajadora de éstos actuados; y por el otro lado, el Ministerio de Educación de la Provincia representado por el ministro del área Prof. Luis Zaffaroni, el Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Prof. Diego Javier Punta, y el Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Lic. Alejandro Raúl Hiayes, en el marco del "Convenio Colectivo de Trabajo para los Auxiliares de la Educación.

ARTICULO 2º: Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo – Secretaría de Trabajo, a los fines que se proceda al registro y archivo de las mismas.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****Res. N° XVI-15 10-05-13**

Artículo 1º.- Transferir, a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente ROSSI, Otto Rodolfo

Ferdinando (DNI N° 11.754.125 – Clase 1958), al cargo Chofer “A” - Agrupamiento Personal de Servicio - Clase III - Categoría 6 de la Planta Permanente de este Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – F.F 222. Ejercicio 2013.-

---

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE RAWSON**

**Res. N° 64** **10-05-13**

Artículo 1°.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director/a de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de acuerdo a lo indicado en la presente.

Artículo 2°.- Conformar la Comisión Examinadora que tendrá la función de evaluar a los concursantes de acuerdo con la reglamentación dispuesta en la presente Resolución, disponiendo plazos, métodos y medios para llevar adelante el presente Concurso , notificando a la totalidad de los participantes de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- La Comisión Examinadora estará integrada de la siguiente manera:

- Tres (3) Concejales designados por cada uno de los Bloques políticos que conforman este Concejo Deliberante.
- Un (1) miembro representante de las Organizaciones Locales Inscriptas en el Registro Municipal, creado por Resolución Municipal N° 01311/04. (Ruca Cumelén)
- Un (1) representante de la Defensoría General de la Provincia del Chubut.
- Dos (2) miembros del Gobierno de la Provincia, representados por el Ministerio de Salud y el Consejo Provincial de la Niñez.

Artículo 4°.- Aprobar el Reglamento General de Condiciones, a las que se someterán los participantes del Concurso convocado por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 006/13 CD.

I.: 23-05-13 V.: 27-05-13

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita al Sr. RONALD ARNEZ HIDALGO, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art.346 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: “CASTELLON VILLAROEEL, JUAN JAIME S/ GUARDA” Expte N° 245 – Año: 2013.-

Publíquese por DOS días, en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 8 de Mayo de 2013.-

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaría

I: 24-05-13 V: 27-05-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. Rodríguez, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por DOS (2) DIAS, al Sr. Juan José LOPEZ, para que dentro de los CINCO (5) DIAS comparezcan a expresar lo que estime pertinente en los autos: “ACOSTA, Dora Elizabeth S/Guarda LOPEZ, Valentina Jimena Ida”, (Expte N° 213 – Año 2013), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada. Trelew, Ch. 9 de Mayo de 2013.-

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI  
Secretario

I: 24-05-13 V: 27-05-013.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaría del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, al Sr. FERNANDO CLAUDIO MUSTONI, DNI N° 28.325.330 para que dentro de los CINCO (5) DIAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: “CABRERA, Fernando Abel S/Guarda Judicial”, (Expte N° 365 – Año 2013), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al peticionante.- Trelew, CH, 14 de Mayo de 2013.-

Ma. VIVIANA MICELLI  
Secretaria

I: 24-05-13 V: 27-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "VIERA de TAYLOR, ERNESTINA y TAILOR, FEDERICO DOBSON S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 10, Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ERNESTINA VIERA de TAYLOR y FEDERICO DOBSON TAYLOR, para que dentro de Treinta Días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-  
Puerto Madryn, 14 de Mayo de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-05-13 V: 28-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA OLGA GUTIERREZ para que se presenten en autos: GUTIERREZ, MARTA OLGA S/ Sucesión ab-Intestato (Expte N° 135 Año 2013.)-

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson 20 de Mayo de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 24-05-13 V: 28-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PRAT, MIGUEL Y VEGA LIRIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PRAT, MIGUEL – VEGA, LIRIA S/Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 000583/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIEGAS BORDEIRA, NORBERTO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VIEGAS BORDEIRA, NORBERTO S/SUCESION ab-intestato (Expte. 000709/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Mayo 14 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAMON PEDRO REGALADO TORRILLA, en los autos caratulados: "TORRILLA, RAMON PEDRO REGALADO S/SUCESION AB – INTESTATO", Expte. N° 513/2013. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.  
Comodoro Rivadavia, 10 de Mayo de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE ORTA, JORGE RAUL, en los autos caratulados: "DE ORTA, JORGE RAUL S/Sucesión ab – intestato", Expte. N° 2757/2012, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial.  
Comodoro Rivadavia, 06 de Mayo de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo cita y emplaza por Treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña HILDA DEL CARMEN REICAHUIN, en autos: "REICAHUIN, HILDA DEL CARMEN S/Sucesión" – Expte. N° 2283/12.

Publíquese por el término de Tres días en el Boletín oficial y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, Septiembre 21 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo cita y emplaza por Treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don REYMUNDO HUMBERTO BORDON, en autos: "BORDON, REYMUNDO HUMBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" – Expte. N° 2743/12.

Publíquese por el término de Tres días en el Boletín oficial y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ROJAS, en estos autos caratulados: "ROJAS, ESTEBAN s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 264/2012, mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, (Chubut), 04 de Marzo de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Unica, con asiento en Pellegrini 655, Primer piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "S.J.O. c/C.M.A. s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 526/11, cita y emplaza para que dentro del término de Diez (10) días la Sra. MARIA ANGELICA CARRASCO, CI 10.331, comparezca a tomar intervención y conteste la demanda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el diario Crónica y en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 08 de Marzo de 2013.

MARIA VIRGINIA VITORINO  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-13 V: 24-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BARILA SANTOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 25 de Abril de 2013.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-05-13 V: 24-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GILBERTO ANASTASIO BUSTOS LAVADOS, para que dentro del término de 30 días lo acrediten en los autos caratulados: "BUSTOS LAVADOS, GILBERTO ANASTASIO S/Juicio sucesorio", Expte. N° 268/13, publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico", de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 11 de Abril de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-05-13 V: 24-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Juez Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FILIPPA GIAMMANCO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "GIAMMANCO, FILIPPA S/Sucesión sucesorio ab-intestato" Expte. N° 264/2013.

Publiquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaría de Refuerzo

I: 22-05-13 V: 24-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, de esa ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría N° 3 de la Dra. Rossana Strasser, Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE ARMANDO AÑASCO, para que así lo acrediten en autos caratulados: "AÑASCO, JORGE ARMANDO S/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 439/2013.

Publiquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 02 de Mayo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaría de Refuerzo

I: 22-05-13 V: 24-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CONTRERAS, SANTIAGO – ALVAREZ, MAXIMA S/Sucesiones ab-intestato" (Expte. 000086/2013) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CONTRERAS y Doña MAXIMA ALVAREZ, para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, en diario de mayor circulación, tablero del Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en Estrados del Juzgado.

Esquel, Abril 12 de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 22-05-13 V: 24-05-13.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge LABORDA, en autos caratulados: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/MUCHICO, JULIA ROSA S/EJECUCION HIPOTECARIA» (Expte 852 - Año 2010), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública su basta con la Base de (fs. 60) PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS.- (\$ 18.286,00.-) al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: (fs. 16/22) 1) B° 630 Viviendas-Ruca Hue Monoblock 51 Dpto. 305 de la Ciudad de Puerto Madryn, ubicado en el Ejido 28 - Circunscripción 1 - Sector 8 - Macizo 53, Matrícula (12-28) 20.013/124, de propiedad de la demandada, con las siguientes mejoras: (fs. 55) Tres (3) dormitorios, un baño, living amplio, cocina-comedor, lavadero, presenta buen estado de conservación. ESTADO DE OCUPACIÓN: (fs.55) es ocupada por la Sra. Brenda González con su hija menor de edad Carla González en carácter de ocupante.- DEUDA: (fs. 68) Registra deuda con la Municipalidad de Puerto Madryn en concepto de impuesto inmobiliario (períodos 05/96 al 31/2013) por \$ 13.762,42.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 hs. - EL REMATE: se efectuará el día 31 de Mayo del 2013 a las 9 horas en Pellegrini 278 - 1er. piso - Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera.- Además el comprador en subasta deberá abonar en concepto de impuesto de la ley de sellos según lo prescripto por el art° 22 de la ley XXIV N° 42.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y a la de comisión establecida por ley (3%), todo en dinero en efectivo.

Rawson, 17 Mayo del 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 23-05-13 V: 24-05-13.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: "TRANSITO

S.R.L. C/ALTAMIRANO NESTOR FABIAN S/EJECUTIVO" (Exp. 346- Año 2005), se hace saber, mediante edictos que se publicaran por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Circunscripción 1, sector 2, Manzana 107, Parcela 16 (Ex Chacra L 16 - Manzana 107 - Lote 16), PADRON N° 29596-000 inscripto en la matrícula (01-37) 56.839 ubicado en la calle Arturo Roberts 873 entre Fitz Roy y José Ingenieros, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 233.333,33).- MEJORAS: Se trata de una vivienda compuesta por cocina-comedor, tres dormitorios, baño, patio y entrada para vehículos, el estado del inmueble en general es bueno.-OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por el Sr. Néstor Altamirano en carácter de propietario, su esposa Claudia A. Romero, dos hijos Claudio Altamirano y Gabriela Altamirano, y su esposo conjuntamente con dos hijos menores de edad, y tres hermanos menores de edad, su cuñada Manquino Cinthia.-DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios \$ 5.815,00 por el período 01° a 03° cuota Año 2003; 11° cuota año 2003 a 8° cuota año 2012 y 01° a 03° cuota año 2013 inclusive. Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art.3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).-INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 29 de Mayo del 2013 a las 9.30 horas, en la calle San Martín N° 77, 1° Piso, oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2 %); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %).-Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-En Trelew, 13 de Mayo del 2013.-

CHRISTIAN ABASILICO  
Secretario

I: 23-05-13 V: 24-05-13

## EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa **TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.** a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día Martes 04 de Junio de 2013 a las 17:30 hs. de la tarde, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N°151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del Día: **ORDEN DEL DIA:** 1) Convenio de Comodato con el I. N. T. I. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

ZAPATA RICARDO OSCAR  
Presidente  
Talleres Integrales Patagónicos S. A.

I: 22-05-13 V: 28-05-13.

## EDICTO LEY 19.550

### "TRANSPORTES INTERNACIONALES MARTINEZ S.R.L."

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente "TRANSPORTES INTERNACIONALES MARTINEZ S.R.L." Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° DE PERSONERIA JURIDICA: 1515 – FOLIO 215 – LIBRO II – TOMO II; N° de Expte.: 43 – F° 1115 – 2009

PUBLÍQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia del CHUBUT el siguiente Edicto de CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACION DE ESTATUTO de la sociedad:

#### CEDENTE:

Sr. Damián Guillermo ANTUNEZ, DNI N° 28.894.564, CUIT/CUIL 20-28894564-1, soltero, empresario, con domicilio en calle Borrego N° 443, Piso 1, Dpto. B, de El Bolsón. (36) cuotas sociales.

#### CESIONARIO:

Sr. MARTINEZ Pedro Fabián, DNI 30.750.224, CUIT 20-30750224-3, soltero, empresario, domiciliado en Avda. San Martín 2011, de El Bolsón, Río Negro.(36) cuotas sociales.-

Fecha Cesión Cuotas: 27 días del mes de Abril del 2.011.- Damián Guillermo ANTUNEZ a favor de MARTINEZ Pedro Fabián.-

CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS: DOCE MIL (\$ 12.000.-), divididos en mil doscientas (1200) cuotas de PESOS: DIEZ (\$ 10,-) cada una, las que han sido suscriptas en este acto, por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Juan Carlos MARTINEZ KNUSSEL, el equivalente a mil ciento sesenta y cuatro (1164) cuotas sociales y el Sr. MARTINEZ Pedro Fabián, el equivalente a treinta y seis (36) cuotas sociales.-



La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha y respetando la relación de proporcionalidad con el capital.

2 de Mayo de 2013.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio De Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 24-05-13.

### EDICTO LEY 19.550

#### “COMPLEJO PUELO S.A.”

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente “COMPLEJO PUELO S.A.” S/Inscripción en el Registro Público de Comercio PÚBLIQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia del CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad.

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Juan Carlos MARTINEZ KNUSEL, argentino, casado, empresario, titular del D.N.I. N° 17.576.380, CUIT/CUIL 20-17576380-6, nacido el 22 de Marzo de 1966, de 46 años de edad, con domicilio en calle sin nombre s/n, de El Hoyo, provincia de Chubut, Solange MARTINEZ KNUSEL, argentina, soltera, empresaria, titular del D.N.I. N° 36.652.222 y del C.U.I.T. 27-36652222-6, nacida el 25 de Marzo de 1992 de 22 años de edad, con domicilio en calle Balcarce N° 340, de El Bolsón, provincia de Río Negro, Jessica Mercedes KNUSEL MARTINEZ, argentina, soltera, empresaria, titular del D.N.I. N° 37.663.744 y del C.U.I.T. 27-37663744 -7, nacida el 04 de Octubre de 1993, de 19 años de edad, con domicilio en calle Balcarce N° 340, de El Bolsón, provincia de Río Negro, Fernando Héctor ALCALDE, argentino, casado, empresario, titular del D.N.I. N° 8.213.772, CUIT/CUIL 20-08213772-7, nacido el 15 de Septiembre de 1948, de 64 años de edad, con domicilio en calle sin nombre s/n lote N° 24D, de El Hoyo, provincia del Chubut. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 44 F° 74, del 01/03/2013.- 3) DENOMINACIÓN: “COMPLEJO PUELO S.A.” 4) DOMICILIO: en calle Mitre N° 735, Esquel, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer otro distinto dentro del país. 5) DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.- 6) OBJETO SOCIETARIO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) TURISMO: Dedicarse a toda clase de negocios relacionados directa e indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. Servicios de alojamiento en inmueble propio o de terceros. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras;

intermediación en la compra, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en forma directa servicios afines al turismo II) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden provincial, nacional e internacional. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operación de distribución de inversiones inmobiliarias. III) INMOBILIARIA: Mediante la compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, venta o comercialización inmobiliaria de terceros y toda clase de operaciones que autoricen las Leyes. Administraciones de propiedades, rurales y urbanas. IV) TRANSPORTE: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial, marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) AGRICULTURA: Explotación de establecimientos agropecuarios y de granja, propios o de terceros, así como la compra, venta, distribución, consignación y comercialización en general de artículos, productos y frutos del país, todos relacionados con la actividad del campo. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), representado por (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$ 100) de valor nominal cada una y que otorga derecho a un voto por acción. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), con mandato por tres ejercicios. 9) INTEGRACION DEL DIRECTORIO: Presidente del Directorio Juan Carlos MARTINEZ KNUSEL y Director Suplente Fernando Héctor ALCALDE. 10) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

Esquel (Chubut), 2 de Mayo 2013.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio De Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 24-05-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
KONECTOR S.A.  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1775/2012-DGR., «KONECTOR S.A.» S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71067260-8; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta atributo consiste en: CUACM 5159210 - Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, Y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2,14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja diferencia de alícuotas y periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 283/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 11/10; 01 a 12/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0009/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal , y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 283/2012-DF (0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en

tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11/10; 01 a 12/11 ; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 7.254,03 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 3/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.DETERMINAR

DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 9.153,43 (PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 43/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0009/2013 - DF e IMPONER al contribuyente KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 11/10; 01 a 12/11; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.176,21 (PESOS DOS MIL CIENTO

SETENTA Y SEIS CON 21/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el

Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRASE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 369-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
KONECTOR S.A.  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1775/2012-DGR., «KONECTOR S.A.» S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 30-71067260-8; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de KONECTOR S.A. - CUIT N° 30-71067260-8 - N° DE INSCRIPCION. 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 515921-Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones - Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS

BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 284/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 09/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.» (Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0010/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha con-

testado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 284/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 09/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 6.008,15 (PESOS SEIS MIL OCHO CON 15/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1. DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable KONECTOR S.A. - CUIT N° 30 -71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 6.883,16 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100). Artículo 3.- CLAUSURAR e l sumario instruido mediante Disposición N° 0010/2013 - DF e IMPONER al contribuyente KONECTOR S.A. - CUIT N° 30-71067260-8 N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 09/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4. - INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.802,45 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 45/1000), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el

Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 368-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91° -CODIGO FISCAL

VISTO: El Expediente N° 1262/2012-DGR., «ERAGON S.R.L.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 30-70724057-8; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de ERAGON SRL - CUIT N° 30-70724057-8

- N° DE INSCRIPCION. 907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 292902-Reparación de maquinaria de uso especial n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, Y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO

SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 194/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 02 a 12/11; 01 a 06/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe

abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0192/2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 194/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 02 a 12/11; 01 a 06/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 4.939,24 (PE-SOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 24/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable ERAGON SRL – CUIT N° 30-70724057-8 - N° de inscripción 907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 6.137,66 (PE-SOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 66/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0192/2012 - DF e IMPONER al contribuyente ERAGON SRL - CUIT N° 30-70724057-8 - N° de inscripción 907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 02 a 12/11; 01 a 06/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro

del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.481,77 (PE-SOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme ley establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0128-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

## CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE PUERTO MADRYN

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Industria, Comercio y Producción de Puerto Madryn, de acuerdo a lo resuelto por su Comisión Directiva en Acta N° 1081/13 correspondiente a la reunión del día 15 de Mayo de 2013, convoca a los señores socios en su sede social sita en Gobernador Gallina y Paulina Escardó de nuestra ciudad, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Junio de 2013 a las 20.30, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Motivos que provocaron el llamado fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 50 cerrado el 31 de Julio de 2011.
4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 51 cerrado el 31 de Julio de 2012.
5. Elección de:
  - a) Un (1) Presidente, por finalización de mandato, por 2 periodos.
  - b) Siete (7) miembros de Comisión Directiva, por finalización de mandato, por dos periodos.
  - c) Ocho (8) miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato, por un periodo.
  - d) Un (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y uno (1) Suplente, por finalización de mandatos, por dos periodos.
  - e) Un (1) Revisor de Cuentas Titular y uno (1) Suplente, por finalización de mandatos, por un periodo.

### Del Estatuto Social

Artículo 9: El socio activo podrá tomar parte de las Asambleas con voz y voto, después de cumplidos los cuatro meses de antigüedad, y podrá formar parte de la Comisión Directiva después de un año de antigüedad.

Artículo 27: Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios; si no concurre número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera sea el número de los concurrentes.

Artículo 31: Las elecciones se harán por voto secreto y por lista oficializada. La presentación de la lista deberá efectuarse ante la Secretaría de la Institución, con una antelación no menor a cinco días corridos a la fecha de la Asamblea. La nómina deberá hallarse suscripta por todos los candidatos, quienes a la fecha de presentación deberán reunir los requisitos exigidos para ejercer el derecho a voto. Vencido el término de presentación la Comisión Directiva, mediante acta, a oficializar las listas que hayan cumplimentado con las exigencias estatutarias. Si no existieren listas oficializadas la Asamblea establecerá el procedimiento de elección. La Asamblea nombrará tres socios presentes, para que practiquen el escrutinio con el Secretario. Se proclamarán electos los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en el acto del escrutinio.

Artículo 34: Los asociados podrán hacerse representar en las Asambleas mediante autorización escrita, presentada 24 hs. antes de la Asamblea ante la Secretaría de la Institución. En ningún caso la misma persona podrá representar a más de un socio.

Comisión Directiva.

P: 24-05-13.

## ASOCIACIÓN DE BASQUET DEL ESTE DEL CHUBUT

### ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación de Básquet del Este del Chubut (ABECH), llama a asamblea general ordinaria por así haberse dispuesto conforme al Acta N° 34; para el día 29 de mayo del corriente año a las 20:00 hs., en la sede de la entidad sita en la calle Rivadavia N° 253 piso 2° Oficina 7 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, a los efectos de considerar los siguiente temas:

### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados a los fines de firmar el acta.
2. Consideración de Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios contables de los años 2011 y 2012.
3. Renovación de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina de la entidad por vencimiento de su mandato.

Trelew, 15 de mayo de 2013.-

CARLOS HEBERTO DEAMO  
Presidente  
A.B.E.Ch.

GUSTAVO MARIÑO  
Secretario  
A.B.E.Ch

P: 24-05-13.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente IBACETA, Roberto Sandro (DNI Nº 30.088.930) de lo dispuesto por el Decreto Nº 354/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)”.

VISTO: El Expediente Nº 485-ME-09; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la situación irregular del agente IBACETA, Roberto Sandro, quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela Nº 618 de la ciudad de Trelew, por abandono de servicios, a partir del 04 de agosto de 2009;

Que la Dirección del establecimiento educativo intima al agente, mediante Carta Documento, a que justifique sus inasistencias y retome servicios;

Que el mismo ha hecho caso omiso a la intimación antes mencionada;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cesación de servicios encuadrando su conducta en lo previsto en la Ley I – Nº 74, Artículo 74º, inciso c) de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2º de la Ley I – Nº 341;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno, y la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, informan que el agente no tiene sumario pendiente de resolución ni fondos pendientes de devolución, respectivamente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido de acuerdo a su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente IBACETA, Roberto Sandro (MI Nº 30.088.930 – Clase 1978), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela Nº 618 de la ciudad de Trelew, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I – Nº 74, Artículo 74º, inciso c), de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2º de la Ley I – Nº 341.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los

Departamentos de Educación, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- De Forma.-

Firmado por: Dr. Martín BUZZI – Gobernador / Carlos ELICECHE – Ministro Coord. de Gabinete / Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

DECRETO Nº 354.-

I: 17-05-13 V: 30-05-13.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### COMUNICADO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Delegación Esquel, en el marco de la Campaña de actualización de datos en el registro de postulantes, cita en sus oficinas de Roca Nº 642, A partir del lunes 20 del corriente y hasta el viernes 31 de mayo del presente año y en el horario de 08:30 Hs. a 13 Hs. a todos aquellos inscriptos en el Registro de postulantes comprendidos entre los años 2007 al 2010 inclusive, con el objeto de actualizar documentación de su inscripción.-

El Plazo Máximo para la presentación es de seis meses desde realizada la convocatoria, vencido el mismo y de no concurrir a ello, se dará de baja de los registros existentes.-

I: 20-05-13 V: 24-05-13.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### AVISO DE LICITACION

#### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

#### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### LICITACION PÚBLICA Nº 22/13

Proyecto y Construcción de 28 Viviendas IPV y 4 Viviendas UOCRA, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 14.145.561,21.-  
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

**N° de Lic: 22/13**

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 28 Viv. IPV y 4 Viv. UOCRA

Cant: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 14.145.561,21.

Plazo Ejec: 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.057.441,12.

Valor del Pliego: \$ 14.145.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Junio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-05-13 V: 28-05-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.**

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

RUTA NACIONAL N° 40.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIO NEGRO.

LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Junio de 2013 Forma continua y sucesivas a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 26/13 – MALLA 117 A, Licitación Pública N° 27/13 – 201 A, Licitación Pública N° 28/13 - MALLA 201B.

FECHA DIA DEL PLIEGO: a partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE EJECUCION: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DIA CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 22-05-13 V: 11-06-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de Áridos relativo a la Cantera Municipal de Puerto Madryn, presentado por la Administración Vialidad Provincial, que se tramita por el Expediente N° 536 MAYCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Comuna del Municipio de Puerto Madryn, sita en calle Belgrano N° 206 (Código Postal 9120).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y nú-

mero de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 23-05-13 V: 24-05-13.

---

**PETROMINERA CHUBUT S.E.**

LLAMADO A MANIFESTACIONES DE INTERÉS N° 01/2013, PARA PRESELECCIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAJE Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA BARCOS POR MEDIO DE CAÑERÍA DESDE TANQUES QUE SERÁN INSTALADOS A TAL EFECTO EN EL "MUELLE ALMIRANTE STORNI" (PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT).

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES ESTÁ DISPONIBLE EN LA SEDE DE PETROMINERA CHUBUT S.E. SITA EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA 796, 3 ER PISO, DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA (U9000). TEL: (0297) 4475568 / (0297) 4475327. FAX INT.: 124, EN LA CASA DEL CHUBUT, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 1172 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Y SERA PUBLICADO EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (WWW.CHUBUT.GOV.AR).

LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA SEDE DE PETROMINERA CHUBUT S.E., EN LA DIRECCIÓN INDICADA PRECEDENTEMENTE, DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 10:00HS Y 17:00HS. LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS SERÁ EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2013, A LAS 13:00 HS.

ROBERTO P. DAMIAN  
APODERADO  
PETROMINERA CHUBUT S.E.

I: 23-05-13 V: 24-05-13.

---

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECCION VIII**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13**

**Organismo Licitante:  
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

**Obra:** PAVIMENTO URBANO BARRIO BARAIBAR

**Lugar de emplazamiento:** Gaiman.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 1.944.950,00).

**Garantía de oferta:** Pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 19.449,50).

**Capacidad de ejecución anual:** Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta (\$ 4.667.880,00).

**Especialidad:** Ingeniería.

**Plazo de ejecución:** Ciento cincuenta (150) días corridos.

**Adquisición de Pliegos:** Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut. Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

**Valor del Pliego:** Pesos un mil (\$ 1.000,00).

**Consulta de Pliegos:** Secretaría Privada Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.

**Presentación de propuestas:** El día Miércoles 19 de Junio de 2013, hasta las 11:00 horas en la Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, Dirigidas al Sr. Intendente Municipal.

**Acto de apertura:**

**Lugar:** Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman - Chubut

**Día:** Miércoles 19 de Junio de 2013 **Hora:** 11:00

Expediente N° 0061/13 DOySP

I: 23-05-13 V: 29-05-13.

---

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECCION VIII**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13**

**Organismo Licitante:**

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

**Obra:** PAVIMENTO URBANO BARRIO DOCENTE

**Lugar de emplazamiento:** Gaiman.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón doscientos veinticinco mil cuatrocientos (\$ 1.225.400,00).

**Garantía de oferta:** Pesos doce mil doscientos cincuenta y cuatro (\$ 12.254,00).

**Capacidad de ejecución anual:** Pesos dos millones novecientos cuarenta mil novecientos sesenta (\$ 2.940.960,00).

**Especialidad:** Ingeniería.

**Plazo de ejecución:** Ciento cincuenta (150) días corridos.

**Adquisición de Pliegos:** Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut. Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

**Valor del Pliego:** Pesos un mil (\$ 1.000,00).

**Consulta de Pliegos:** Secretaría Privada Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.



**Presentación de propuestas:** El día Miércoles 19 de Junio de 2013, hasta las 12:00 horas en la Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, Dirigidas al Sr. Intendente Municipal.

**Acto de apertura:**

**Lugar:** Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman - Chubut

**Día:** Miércoles 19 de Junio de 2013 **Hora:** 12:00  
Expediente N°: 0062/13 DOYSP.

I: 23-05-13 V: 29-05-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA N° 01/2013**

PLAN: «PROGRAMA MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA».

**OBRA:** «RED DESAGÜES CLOACALES -MOREIRA III»

**UBICACIÓN:** BARRIO JUAN MOREIRA - CIUDAD DE TRELEW.

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS. (\$1.919.593,30).

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.195,93).

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.839.857,95-) (Sección Ingeniería).-

**PLAZO DE OBRA:** CIENTO VEINTE DÍAS (120 días) CORRIDOS.

**FECHA DE APERTURA:** 13 de JUNIO DE 2013

**HORA DE APERTURA:** 12:00 hs.-

**LUGAR:** SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE LICITACIONES - COORDINACIÓN DE OBRAS - S.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO TRELEW CHUBUT.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 23-05-13 V: 29-05-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**SECCION IX**

**LICITACION PUBLICA N° 01/13**

**OBRA:** «PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS S/AV. JUAN B. JUSTO».

**UBICACIÓN:** PUERTO MADRYN

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A**

**LICITACION PUBLICA N° 01/13 – IPA**

Obra: «PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS S/AV. JUAN B. JUSTO».

**Presupuesto Oficial:** PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.735.429,89).

**Garantía de Oferta:** PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 87.354,30).

**Capacidad de Ejecución Anual:** PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.713.510,60).

**Especialidad:** INGENIERIA.

**Lugar de Emplazamiento:** PUERTO MADRYN.

**Plazo de Ejecución:** CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

**Adquisición de Pliegos:** DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 – Rawson.

**Valor del Pliego:** PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00).

**Consulta de Pliegos:** Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson  
Casa de la Provincia del Chubut  
Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Presentación de las propuestas

**Lugar:** Municipalidad de Puerto Madryn – Belgrano N° 206 – Puerto Madryn.

**Fecha:** Viernes 28 de Junio de 2013.

**Hora:** 10:00

**Acto de Apertura**

**Lugar:** Municipalidad de Puerto Madryn – Belgrano N° 206 – Pto. Madryn

**Fecha:** Viernes 28 de Junio de 2013.

**Hora:** 11:00

Expte. N° 258/2013 – IPA

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)

### **COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57º.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

#### **a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

#### **b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

#### **c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50º.-** Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).